



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 031/2008
á, 19 de Febrero de 2008

VISTOS:

*El Oficio No. 755/2007, de fecha 11 de Septiembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo **informe referente a la Minuta Aclarativa de TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO SOBRE CESIÓN DE AREAS DE USO PÚBLICO**, suscrita entre el Gobierno Municipal y el Sr. Ramón Dorval Ortiz Velarde, Barrio 24 de Junio U.V.-172-173 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de junio de 2006, mediante Instrumento Publico N° 187/2006 se protocolizo la Minuta de Transferencia Gratuita de terreno para uso público suscrita entre el Gobierno Municipal y el Sr. Ramón Dorval Ortiz, con una superficie de 143.276.55 mts², de una superficie total de 37 Has. y 6524.65 mts², ubicada en la UV. 172-173, Zona Sur Oeste, Distrito 12 Cantón el Palmar Provincia Andrés Bóñez señalando que el mismo no fue inscrito en Derecho Reales por haberse modificado la ubicación medidas y colindancias; solicitando al Sr. Alcalde una Minuta Aclarativa.

Que, el Consultor del Proyecto ARCO, referente al Informe sobre Verificación de Áreas de Cesión del Barrio 24 de Junio UV. 172-173, en el cual establece:

- Que revisado el Informe técnico Legal de la reestructuración del Barrio 24 de junio se informa que las Áreas de Cesión que cede el Sr. Ramón Dorval Ortiz a favor del Gobierno Municipal es de 143.276.55 mts² superficie que ha sido deducido del 38.13% del porcentaje de cesión establecida en los cálculos ejecutados.*
- Que según reporte de observaciones de las Oficinas de Derechos Reales, se establece a que Unidad Vecinal corresponde los espacios de áreas verdes y equipamiento y la corrección de medidas de algunos terrenos, Manteniéndose la superficie calculada.*

Total de Sup. de Áreas Verdes y Equipamiento	= 27784.38 M2
Total de Sup. de Áreas de Vías	= 115492.17 M2
Total Áreas de Cesión	= 143276.55 M2

Que, en virtud a la Comunicación Interna N° 261 de la Dirección de Gestión Territorial, la Minuta Aclarativa únicamente se encontraba suscrita por la autoridad municipal y no así por el transferente, en contravención al Art. 1551 del Código Civil, solicitando por consiguiente que el Sr. Ramón Dorval Ortiz en calidad de cedente suscriba la Minuta Aclarativa.

Que, la documentación relativa al trámite de Minuta Aclarativa de Cesión de Área que realizo el Sr. Ramón Dorval Ortiz a favor del Gobierno Municipal en la UV-172 y 173 Barrio 24 de Junio, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección de Gestión Territorial, para continuar con el tramite de inscripción en Derechos Reales como bienes de propiedad Municipal.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso publico, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los Art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre el Sr. Ramón Dorsal Ortiz y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 19 de febrero de 2008, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la **"Minuta Aclarativa de Cesión de Área a título gratuito cedido a favor del Gobierno Municipal"** para uso publico con una superficie de 143.276.55 mts², ubicada en la UV 172-173 Barrio 24 de Junio.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el **Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO**, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. **Hugo Enrique Landivar Zambrana**
CONCEJAL PRESIDENTE